


Resolución Gerencial

N° 075 - 2021 - GM - MDY/HVCA

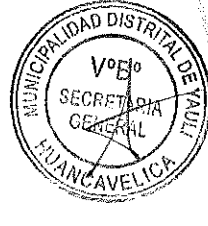
Yauli, 02 de Marzo del 2021

VISTOS:

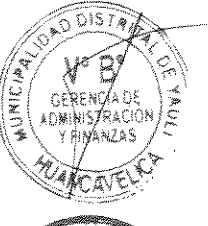


El INFORME LEGAL N° 0329 - 2020/MDY - HVCA/GAJ de fecha 30 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el INFORME N° 0433 - 2020/GPP/MDY de fecha 28 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el INFORME N° 0261 - 2020 - SGP/MDY - HVCA/GSS de fecha 28 de Diciembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, el INFORME N° 143 - 2020 - MDY - HVCA/GEDUR - FAH de fecha 06 de Febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME N° 031 - 2020 - MDY/SGSyL - FMD de fecha 27 de Enero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, el INFORME N° 004 - 2020 - MDY/JS - RQC de fecha 27 de Enero del 2020, emitido por el Ing. Rudy Quispe Condor, Jefe de Supervisión, el INFORME N° 003 - 2020 - MDY/SGSyL - HPE de fecha 24 de Enero del 2020, emitido por Lic. Elmer Huayllani Pari, Especialista Administrativo IV, el INFORME N° 183 - 2019 - FMD/SGOP/MDY - HVCA de fecha 23 de Diciembre del 2020, emitido por el Arq. Felipe Martínez De La Cruz, Sub Gerente de Obras Públicas y demás documentos que obran el expediente administrativo, y;


CONSIDERANDO:



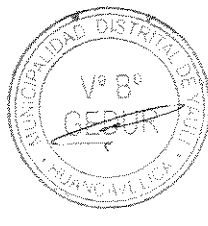
Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



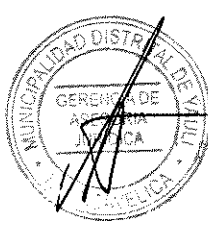
Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y los planes nacionales y regionales de desarrollo, por lo que se ejecutó el PLAN DE TRABAJO denominado: "REHABILITACIÓN DE LOS AMBIENTES DE ALCALDÍA Y REGIDURÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI";




Que, mediante Resolución Gerencial N° 023 - 2019 - GM - MDY/HVCA de fecha 25 de Febrero del 2019 se aprobó, el PLAN DE TRABAJO denominado: "REHABILITACIÓN DE LOS AMBIENTES DE ALCALDÍA Y REGIDURÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI", por el importe de S/ 14,807.70 (Catorce Mil Ochocientos Siete con 70/100 Soles), el cual tiene como objetivo principal de restablecer las filtraciones de agua de la azotea del cuarto piso en periodo de lluvias a estos ambientes, así también subsanar las grietas y hendiduras en la presencia de agua que surgen de una combinación de varios factores ambientales (química, física o mecánica) causando humedad a los interiores de estos y poniendo en riesgo el lapso de la estructura. De igual manera el pintado de los ambientes y restablecimiento enchapado de las puertas;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 394 - ALC - MDY/HVCA - 2016 de fecha 14 de Octubre del 2016 se aprobó la DIRECTIVA N° 010 - 2016 - MDY - HVCA denominada: "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI", que tiene como objetivo establecer los procedimientos y Principios orientativos para formular Planes de Trabajo en modalidad de actividad de la Municipalidad Distrital de Yauli;



Que, los Planes de Trabajo que se desarrollan en la Municipalidad Distrital de Yauli, en la modalidad de actividad es un instrumento de gestión muy útil para cumplir objetivos y desarrollar la organización. Permite indicar las acciones que se realizarán, establecer plazos de ejecución para cada acción, definir el presupuesto necesario, y nombrar responsables de cada acción. Permite además, realizar el seguimiento necesario a todas las acciones y evaluar la gestión anual, semestral, mensual según se planifique;



Que, el numeral 6.2.10 - MONITOREO Y EVALUACIÓN del Artículo VI de la DIRECTIVA N° 010 - 2016 - MDY - HVCA denominada: "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI" señala que: "(...) el monitoreo y evaluación está ligada al Plan de Trabajo debe relacionarse con la eficiencia y eficacia que involucra, el mejor uso de los recursos definidos. Se relaciona con la periodicidad, técnicas y metodología, utilizadas por el responsable para su monitoreo y realizar los ajustes que sean necesarios para su cumplimiento y reconocer las limitaciones internas y externas que deben considerarse para planificaciones posteriores";

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

Que, la Sub Gerencia de Obras Públicas mediante el INFORME N° 183 - 2019 - FMD/SGOP/MDY - HVCA de fecha 23 de Diciembre del 2019, presenta el Informe Final de la Liquidación Financiera del Plan de Trabajo denominado: "REHABILITACIÓN DE LOS AMBIENTES DE ALCALDÍA Y REGIDURÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 023 - 2019 - GM - MDY/HVCA, para su conformidad y su posterior aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, el numeral 8.4 Artículo VIII - DISPOSICIONES GENERALES de la DIRECTIVA N° 010 - 2016 - MDY - HVCA denominada: "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI" señala que: "(...) la evaluación de los planes de trabajo en modalidad de actividad, presentados por la Gerencias, Sub Gerencias y Jefaturas, será de responsabilidad del Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática;

Que, mediante INFORME N° 0261 - 2020 - SGP/MDY - HVCA/GSS de fecha de recepción 28 de diciembre del 2020, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que en cumplimiento de sus funciones: aprueba el Informe final de la liquidación financiera del Plan de Trabajo denominado: "REHABILITACIÓN DE LOS AMBIENTES DE ALCALDÍA Y REGIDURÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI"; presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural conforme se tiene al siguiente cuadro:

PLAN DE TRABAJO	MONTO CERTIFICADO	MONTO EJECUTADO	SALDO	FOLIOS
"REHABILITACIÓN DE LOS AMBIENTES DE ALCALDÍA Y REGIDURÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI"	S/. 14,807.70	S/. 14,800.00	S/. 07.70	121

Que, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto mediante INFORME N° 0433 - 2020/GPP/MDY de fecha 28 de diciembre del 2020, teniendo en cuenta el INFORME N° 0261 - 2020 - SGP/MDY - HVCA/GSS de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática considera que, es conforme, por lo que eleva al despacho de Gerencia Municipal para solicitar la emisión de aprobación del informe final de la liquidación financiera del Plan de Trabajo denominado: "REHABILITACIÓN DE LOS AMBIENTES DE ALCALDÍA Y REGIDURÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI", al cumplir con todos los requisitos mínimos de una Liquidación Financiera de acuerdo a la DIRECTIVA N° 010 - 2016 - MDY - HVCA de la Municipalidad Distrital de Yauli;

Que, con el Informe Legal N° 0329-2020/MDY-HVCA/GAJ de fecha 30 de Diciembre del 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que: resulta procedente la aprobación de la liquidación del plan de trabajo denominado: "REHABILITACIÓN DE LOS AMBIENTES DE ALCALDÍA Y REGIDURÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI";

Que, el Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra a otros jerárquicamente dependiente de aquellos; de igual forma menciona que se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de otorgar a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Yauli las facultades administrativas que conciernen a sus funciones, bajo estas premisas y conforme al alcance de los documentos de gestión, los gerentes se encuentran facultados para emitir actos administrativos;

Que, habiendo sido evaluado y revisado el Informe final de la liquidación del Plan de Trabajo denominado "REHABILITACIÓN DE LOS AMBIENTES DE ALCALDÍA Y REGIDURÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI", por la parte técnica y legal competente y estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal en mérito de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211 - 2020 - ALC - MDY/HVCA, concordante con el Artículo 20° inciso 20 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe Final de la Liquidación Financiera del PLAN DE TRABAJO denominado: "REHABILITACIÓN DE LOS AMBIENTES DE ALCALDÍA Y REGIDURÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 023 - 2019 - GM - MDY/HVCA, la misma que fue ejecutada por la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Yauli, con una Inversión Total de S/ 14,800.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), al siguiente detalle:

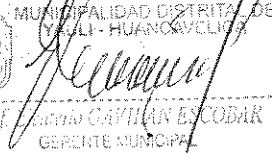
PLAN DE TRABAJO	MONTO	MONTO	SALDO
	CERTIFICADO	EJECUTADO	
"REHABILITACIÓN DE LOS AMBIENTES DE ALCALDÍA Y REGIDURÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI"	S/. 14,807.70	S/. 14,800.00	S/. 07.70

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, que existe un saldo a favor en el Plan de Trabajo citado que asciende a la suma de S/. 07.70 (SIETE CON 70/100 SOLES) conforme se tiene en el INFORME N° 183 - 2020 - MDY/GEDUR - FAH de la Sub Gerencia de Obras Públicas y AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad de ser el caso efectúe la rebaja contable del monto total consignado y se inicie el Proceso de Transferencia Físico - Contable del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas y a los diferentes órganos estructurales, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE, a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA

 Prof. Luciano GAYHÁN ESCOBAR
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI
 Vº Bº
 SECRETARÍA GENERAL
 HUANCVELICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI
 Vº Bº
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 HUANCVELICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI
 C.P.C. DAVID R. ESPINOZA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 HUANCVELICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI
 Vº Bº
 GEDUR
 HUANCVELICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI
 GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA
 HUANCVELICA